



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y SU FUNDACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTEGRACIÓN DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS EN EMPRESAS Y/O SUS AGRUPACIONES INNOVADORAS (AEIS), ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS Y/O DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, autorizada para la firma de esta adenda mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2019.



De otra parte, D. Julio J. Rubio García, Rector de la Universidad de La Rioja, facultado para la firma de esta adenda, nombrado para su cargo mediante Decreto 21/2016, de 29 de abril (B.O.R. núm. 50, de 2 de mayo de 2016); y en calidad de Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, facultado para la firma de esta adenda en virtud del artículo 20 de sus Estatutos fundacionales, con domicilio a estos efectos en Logroño, Avenida de la Paz nº 107, y NIF G26264127.

EXPONEN

El 4 de octubre de 2018 se suscribió el convenio marco de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y su Fundación General para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIS), organismos públicos de investigación y centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología.





Con la misma fecha se firmó la primera adenda al convenio marco con la finalidad de concretar las acciones a realizar y la financiación correspondiente durante el año 2018.

En la cláusula cuarta del Convenio Marco se establece que las acciones a desarrollar en ejecución del convenio marco deberán reflejarse en una o varias propuestas anuales, en forma de adendas a este convenio marco, que serán acordadas previamente por el Comité de Seguimiento del convenio marco, y autorizadas por las partes firmantes del mismo.

El importe destinado a la puesta en marcha de las distintas acciones se definirá en cada una de las sucesivas adendas ya que la cláusula sexta del convenio marco establece que la financiación del mismo requerirá la formalización de adendas de carácter anual en las que se consignará la dotación presupuestaria para cada ejercicio, que estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de las entidades firmantes del presente convenio marco, previa consignación de los fondos necesarios para esta actuación en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las adendas una vez suscritas entrarán a formar parte del presente convenio.

Se suscribe la presente adenda al amparo de lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 1/2018, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 prorrogados según Resolución nº 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y en particular en el Anexo III en el que figuran los distintos beneficiarios de las ayudas con su cuantía individualizada, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y artículos 28 y 28 bis del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Con la finalidad de concretar las acciones a realizar durante el año 2019 y su financiación, las dos partes en la representación que ostentan,

ACUERDAN

La firma de la presente adenda al convenio marco, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto describir las acciones a desarrollar en el ejercicio 2019 al amparo del convenio marco firmado entre Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y su Fundación General para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIS), organismos públicos de investigación y centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente adenda se circunscribe a las acciones a desarrollar durante el ejercicio 2019 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA.- VIGENCIA DE LA ADENDA

La vigencia de esta adenda se extiende desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del plazo de justificación de las acciones previsto en la cláusula octava.



CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones a desarrollar consisten en primer lugar en continuar con la gestión y ejecución de la primera convocatoria de selección de becarios y de entidades beneficiarias adscritos al programa de becas aprobada en 2018. Cinco becarios disfrutaban actualmente de beca desde el mes de diciembre de 2018 y finalizarán el periodo de disfrute de la misma el mes de diciembre de 2019. Otros quince becarios, procedentes de la citada convocatoria, tienen fecha prevista de incorporación en el mes de abril de 2019 y disfrutarán de la beca durante un plazo de 12 meses.

Al amparo de esta adenda también se llevará a cabo la aprobación, publicación y gestión de una *segunda convocatoria de selección de un total de otros veinte* becarios y entidades beneficiarias, cinco de los cuales se incorporarán en el mes de septiembre de 2019 y asimismo disfrutarán de la beca durante un periodo de 12 meses.

 El fin de estas acciones es incorporar investigadores y tecnólogos para el desarrollo de proyectos de I+D en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIs), organismos públicos de investigación y centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología de La Rioja.

Las acciones están dirigidas a titulados universitarios, demandantes de empleo, domiciliados en La Rioja. Se trata de becas para investigadores y tecnólogos que se integrarán en las entidades beneficiarias para el desarrollo de proyectos de I+D.

El proyecto permitirá la adquisición de una experiencia práctica por parte del investigador que le facilite la inserción laboral tras la realización de la acción.





La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja asumen la coordinación de las acciones, que siempre serán aprobadas y supervisadas por el Comité de Seguimiento del convenio marco para su validez y aplicación.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja se encargará de la selección de empresas y proyectos que definirán los perfiles de los becarios a seleccionar.

La Fundación General de la Universidad de La Rioja se encargará de la selección de los becarios conforme a los perfiles demandados, así como de la gestión y el desarrollo de las becas.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DE LA ADENDA



La dotación económica para el año 2019 mediante aportaciones directas en concepto de subvención por parte de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja, a favor de la Fundación General de La Universidad de La Rioja, que se destinará a financiar los gastos de becas, seguridad social, seguros, publicidad en prensa y radio, tutorías académicas y gestoría, asciende a 241.736,03 euros. Esta dotación económica comprende el gasto correspondiente a:

- Becarios seleccionados en Primera Convocatoria: cinco becarios que iniciaron beca en el mes de diciembre de 2018 y que finalizarán la misma el mes de diciembre de 2019 y quince becarios cuya fecha de incorporación será en el mes de abril de 2019.
- Becarios seleccionados en Segunda Convocatoria a celebrar durante el año 2019: cinco becarios que se prevé puedan incorporarse en el mes de septiembre de 2019.





Los demás gastos de difusión (portal web, información institucional, etc.) y gestión del programa (personal, material fungible, transporte, etc.), se realizarán con medios propios de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Las aportaciones directas incluidas en esta adenda (241.736,03 euros) se distribuyen de la siguiente forma, de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta del convenio marco.

- La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja aportará un importe máximo de 230.992,21 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.50.4611.441.53.
- La Universidad de La Rioja aportará un importe máximo de 10.743,82 euros.

 Las aportaciones directas de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja se destinarán exclusivamente a financiar los gastos de las becas, seguridad social, seguros, publicidad en prensa y radio, tutorías académicas y gestoría; no pudiéndose destinar a financiar otros gastos de difusión (portal web, información institucional, etc.) y gestión del programa (personal, material fungible, transporte, etc.), realizados con medios propios de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

En la aportación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja se incluye la cofinanciación del Fondo Social Europeo en un 50% del coste total financiado mediante aportaciones directas.





La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja será la entidad que justificará las acciones desarrolladas ante la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, como Organismo Intermedio designado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, y solicitará la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ADENDA

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja realizarán el seguimiento y control de la presente adenda a través del Comité de Seguimiento del convenio marco recogido en la cláusula séptima del convenio marco.

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

A la firma de la presente adenda, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tramitará el abono, a la Fundación General de la Universidad de La Rioja, de un 60% de la aportación establecida en la cláusula quinta de esta adenda, a modo de anticipo a cuenta.

El importe restante será abonado a la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja, a la finalización del periodo de la adenda, previa presentación de una memoria justificativa de las acciones realizadas y la adecuada justificación económica de las mismas, por parte de la Fundación de la Universidad de La Rioja ante la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La Fundación General de la Universidad de La Rioja presentará ante la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja una memoria anual justificativa de las acciones realizadas y una adecuada justificación económica de las mismas.



La Fundación General de la Universidad de La Rioja deberá presentar las justificaciones del gasto total abonado de acuerdo a lo previsto en este convenio, mediante una memoria y las correspondientes facturas y justificantes del gasto como establece el artículo 30 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los criterios del Fondo Social Europeo en las acciones susceptibles de dicha cofinanciación; concretamente las normas sobre subvencionalidad del gasto recogidas en el artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; y en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por el que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

Los justificantes se corresponderán con los gastos incurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. El plazo máximo para la justificación será de 4 meses tras la finalización de la anualidad a la que hacen referencia los gastos, es decir el 30 de abril de 2020.

Los gastos justificados tendrán la consideración de gastos corrientes y corresponderán a los gastos de becas, seguridad social, seguros, publicidad en prensa y radio, tutorías académicas y gestoría, financiados mediante las aportaciones directas de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja.



Para la justificación del gasto, en aplicación del apartado 2, del artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se considerará gasto efectivamente pagado:

- En pagos mediante entidad financiera: Extracto bancario donde se recoja la operación, más la fotocopia del cheque nominativo o recibo, o copia de la orden de transferencia mecanizada si se utilizó este último procedimiento.
- En pagos aplazados, mediante efecto, pagaré o tarjeta de crédito de empresa: Extracto bancario donde se encuentre registrado el pago y fotocopia de los efectos o pagarés vencidos y pagados.

En ningún caso se subvencionará el IVA.

En el caso de que la justificación anual sea inferior a la prevista, se procederá a la reducción proporcional de las aportaciones de cada una de las partes.

La Fundación General de la Universidad de La Rioja, y las entidades beneficiarias deberán conservar los documentos justificativos de la realización del proyecto, incluidos los electrónicos, y los relacionados con los gastos y pagos y con las auditorías correspondientes durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, salvo interrupción del plazo como consecuencia del inicio de un procedimiento judicial o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea. Se conservarán los originales de los documentos o copias compulsadas de originales, incluidos los documentos electrónicos.



La Fundación General de la Universidad de La Rioja facilitará a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja información relativa a indicadores físicos y financieros que permitan medir el avance de la actuación.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman al pie de ésta y al margen del resto de las páginas, en Logroño, a 11 de marzo de 2019.

**LA CONSEJERA DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INNOVACIÓN**

Fdo.: Leonor González Menorca.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
LA RIOJA Y PRESIDENTE DE SU
FUNDACIÓN GENERAL**

Fdo.: Julio Rubio García.